



Vilcún
REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE VILCÚN
DEPARTAMENTO DE SALUD

**BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS DE
DIRECTOR(A) DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR
DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE VILCÚN**

TÍTULO I.- CONVOCATORIA:

La Ilustre Municipalidad de Vilcún, conforme a sus facultades y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.378, de 1995, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y Decreto Supremo N° 1.889/95 y sus modificatorias, convoca a Concurso Público para proveer el cargo de **DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR CAJÓN**, de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas.

TÍTULO II.- GENERALIDADES:

El presente Llamado a Concurso Público se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud" y su Reglamento establecido en el D.S. N° 1.889/95 y sus modificatorias. El concurso será público y abierto a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos para desempeñar el cargo.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE VILCÚN
PROVINCIA DE CAUTÍN - REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
RUT N° 69.190.800-3

2.- DISPOSICIONES GENERALES

Toda persona que desee postular al cargo de Director(a) de CESFAM Cajón deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 19.378 y las presentes Bases.

Los(as) postulantes formarán parte de un equipo multiprofesional y multidisciplinario, cumpliendo funciones de dirección, administración, coordinación y ejecución de programas de salud, así como labores de apoyo, dirigidas a los usuarios inscritos en los Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal de la Comuna de Vilcún.

El/la Director(a) del CESFAM de Cajón será nombrado(a) en calidad de titular por un período de **tres (3) años**, conforme al artículo 33 inciso 2° de la Ley 19.378, contados desde la fecha del Decreto de Nombramiento.

La jornada ordinaria de trabajo es de **44 horas semanales**, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo, con un tope de 9 horas diarias, de acuerdo al artículo 15 de la Ley 19.378.

El llamado a concurso se difundirá a través de un diario de circulación regional y en el sitio web de la Ilustre Municipalidad de Vilcún (www.vilcun.cl) con una anticipación mínima de 30 días al plazo final de recepción de antecedentes, conforme al artículo 34 de la Ley 19.378.

Una copia de la publicación deberá colocarse en un lugar visible de cada establecimiento de salud municipal de la comuna y en el Departamento de Salud Municipal, ubicado en **Calle Carrera Sur N° 243**.

La Unidad de Recursos Humanos comunicará por una sola vez a los municipios de la región la existencia del concurso, para permitir la postulación de sus funcionarios.

TÍTULO III: DEL CONCURSO

1. Descripción de los Cargos y Horas de Dotación

CARGO 1: CENTRO DE SALUD FAMILIAR “CAJÓN”, SAR y CECOSF dependientes del establecimiento.

Cargo	N° de cargos	Profesión/Agente	Horas	Destinación
Director(a) CESFAM Cajón	01	Según artículo 33 letras a), b) y c) Ley 19.378	44	CESFAM Cajón-Comuna de Vilcún

1. Descripción del Cargo.

Profesional encargado(a) de dirigir el CESFAM y sus centros dependientes, planificando, administrando, coordinando, supervisando y evaluando todas las actividades y programas del establecimiento, conforme a la normativa vigente, planificación estratégica, metas sanitarias, compromisos de gestión y Plan de Salud Comunal.

2. Objetivo del Cargo

Gestionar la atención primaria de salud en el área de influencia del CESFAM y sus centros dependientes CECOSF Cherquenco y SAR Cajón, asegurando acceso a atención clínica de excelencia, participación comunitaria y promoción de la salud, bajo el Modelo de Salud Familiar y Comunitaria, Plan de Salud Comunal y supervisión de la Jefatura del Departamento de Salud.

3. Remuneraciones

La renta se determinará según lo dispuesto en el párrafo 3º de la Ley 19.378 y Título III del D.S. 1.889/1995.

4. Requisitos específicos y generales:

Serán requisitos específicos para postular a este concurso, los establecidos en los artículos 13 y 33 de la Ley N° 19.378 relativos al ingreso a una dotación y al título necesario para ser Director de Establecimiento de atención primaria de salud municipal:

- 01. CATEGORIA A: Médicos Cirujanos, Químico - Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano - Dentistas.
- 02. CATEGORÍA B: Matronas, Asistentes Sociales, Enfermeros, Kinesiólogos, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos y,
- 03. Otros profesionales con formación en el área de Salud Pública, debidamente acreditada.

Todos los profesionales anteriormente señalados deberán cumplir, además, con los siguientes requisitos generales para la postulación:

- a) Ser ciudadano(a): acreditar con fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente: certificado actualizado, de la institución correspondiente, para su acreditación, con una antigüedad de no superior a 30 días desde la fecha de su emisión.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE VILCÚN
DEPARTAMENTO DE SALUD

- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo: acreditar con declaración jurada simple (Anexo N° 2) o certificado médico de no más de 30 días desde la fecha de emisión.
- d) Título profesional: se deberá presentar el certificado que respalde el título profesional correspondiente. De manera excepcional, y conforme a lo determinado por la comisión de concurso establecida en el artículo 5 de la Ley N° 19.378, podrán ingresar profesionales extranjeros que cuenten con un título legalmente validado y/o reconocido y den cumplimiento a la normativa vigente.

LOS POSTULANTES QUE CUENTEN CON TÍTULOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO, DEBERÁN HABER CUMPLIDO CON SU VALIDACIÓN DEFINITIVA EN CHILE, NO ADMITIENDOSE VALIDACIONES PROVISORIAS O TRANSITORIAS.

- e) No estar inhabilitado(a) o suspendido(a) en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado(a) o sometido(a) a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito: acreditar con declaración jurada simple (Anexo N° 2).
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria aplicada en conformidad a las normas de la ley n° 18.883 estatuto administrativo, a menos, que hayan transcurrido cinco o más años, desde el término de los servicios: acreditar con declaración jurada simple (Anexo N° 2).
- g) No estar afecto(a) a las inhabilidades establecidas en el artículo N°54 de la ley 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado: acreditar con declaración jurada simple (Anexo N° 2).
01. Cumplimiento de Normativa de Deudores de Alimentos: Se informa a todos los postulantes que el proceso de selección se sujetará estrictamente a la normativa sobre el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, en estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 21.389/2021 y su reglamentación mediante el Decreto N° 62/2022 del Ministerio de Justicia.
02. No se devolverán antecedentes presentados por los postulantes.

5. Documentos a presentar

- a) Ficha Postulación (Anexo 1), la cual, se adjunta a las presentes Bases.
 - b) Fotocopia de la Cédula de Identidad vigente.
 - c) Certificado de situación militar al día, cuando corresponda.
 - d) Declaración jurada simple de no haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley N° 18.834. (Anexo 2)
 - e) Currículum Vitae, actualizado y ordenado.
 - f) Título o certificado de título profesional correspondiente en original o fotocopia, emitido por universidades o institutos profesionales reconocidos por el estado.
 - g) Certificados originales o fotocopias de perfeccionamiento y estudios de postítulo o postgrado, otorgado por organismos reconocidos por el Ministerio de Educación.
 - h) Acreditación de experiencia directa en la Administración Pública o Municipal, mediante certificación correspondiente.
 - i) Antecedentes que acrediten experiencia en cargos directivos en atención primaria, y/o sector público de salud, mediante la certificación correspondiente.
 - j) Otras certificaciones (Ej.: Seminarios, cursos, etc.) que acrediten estudios y cursos de formación educacional y de capacitación pertinentes. En todos, se deberá indicar en forma explícita la cantidad de horas, y el nombre de la institución que los impartió.
- El sólo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos.
 - Los postulantes que presenten los antecedentes antes indicados pasan a la etapa de evaluación. La falta de presentación de alguno de los documentos indicados en los puntos a) a la f), dejará automáticamente fuera de bases al postulante.

6. Factores y ponderación a evaluar:

Antecedentes Curriculares 70% equivalente a 70 pts. máximo - Experiencia laboral, cargo directivo y capacitación.
Entrevista 30% equivalente a 30 pts. máximo- Entrevista psicológica y personal.

EXPERIENCIA	40 PUNTOS
CAPACITACIÓN	30 PUNTOS
ENTREVISTAS (psicológica y personal)	30 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

6.1 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ANTECEDENTES CURRICULARES

6.1.1 Experiencia laboral criterio cumplimiento de requisitos de “Antecedentes Curriculares”.

- a) Experiencia laboral en APS, en establecimientos públicos, municipales o corporaciones de salud municipal, o instituciones de salud privada. La experiencia en APS o instituciones de salud pública y en salud privada será evaluada de manera independiente, no siendo procedente la acumulación de puntajes considerando como prioridad la experiencia en área pública de salud.

PONDERACIÓN:

En la primera etapa de preselección, los puntajes se otorgarán de la siguiente manera:

CRITERIOS	PUNTAJE
6 años o más de experiencia en Atención Primaria de Salud (APS) o instituciones de salud pública.	20
6 años o más de experiencia en Salud Privada.	10
Menos de 6 años en APS, o instituciones de salud pública y/o privada	5
Sin experiencia o no acredita	0

- b) Experiencia cargo directivo en el ámbito de Atención Primaria de Salud debidamente acreditadas.

PONDERACIÓN:

En la primera etapa de preselección, los puntajes se otorgarán de la siguiente manera:

CRITERIOS	PUNTAJE
Cargos directivos en CESFAM, u otras instituciones públicas o privadas ≥ 6 años.	20 puntos
Cargos directivos en CESFAM, u otras instituciones públicas o privadas ≥ a 3 y < 6 años.	10 puntos

Cargos directivos en CESFAM, u otras instituciones públicas o privadas < 3 años.	5 puntos
Sin experiencia en APS u otras instituciones públicas o privadas o no acreditadas.	0 puntos

6.1.2 Capacitación:

Se tomará en consideración sólo la capacitación específica para el cargo al que se postula y que esté vinculada con: Administración Pública, Gestión en Salud Pública, Elaboración de Planes y Programas de Salud, Modelo de Salud Familiar y Comunitaria, en otras afines debidamente calificadas por la Comisión Evaluadora.

- 1. Doctorado y Magíster acorde al perfil del cargo: Máximo 12 puntos**
 Se asignará un total de 12 puntos al presentar doctorado o magíster acorde al perfil del cargo.

- 2. Diplomados relacionados con el Cargo: Máximo 10 puntos**
 Sólo aplicarán diplomados relacionados con: Administración Pública, Gestión en Salud Pública, Elaboración de Planes y Programas de Salud, Modelo de Salud Familiar y Comunitaria, entre otras afines debidamente calificadas por la Comisión Evaluadora.

DIPLOMADOS	PUNTOS
2 o más certificados	10 puntos
1 certificado	5 puntos
Sin postítulo o no acredita	0 puntos

b) Cursos relacionados con el Cargo: Máximo 8 puntos

Sólo aplicarán cursos relacionados con: Administración Pública, Gestión en Salud Pública, Elaboración de Planes y Programas de Salud, Modelo de Salud Familiar y Comunitaria, entre otras afines debidamente calificadas por la Comisión Evaluadora.

Criterios	Puntaje
Cursos ≥ 500 horas acumuladas.	8 puntos
Cursos entre 150 y 499 horas acumuladas.	5 puntos
Cursos menores a 150 horas acumuladas.	2 puntos
Sin cursos en las áreas o no acreditado.	0 puntos

6.2 ENTREVISTA

Aquellos postulantes que cumplan con lo estipulado en las Bases del Concurso avanzarán a la etapa de Entrevistas, las cuales serán de manera presencial:

6.2.1 Entrevista Psicológica

Los postulantes que obtengan **45 puntos o más** en antecedentes curriculares pasarán a entrevista psicológica. Se informará día, lugar y hora de realización.

La evaluación será realizada por el profesional correspondiente y los resultados se comunicarán como:

- Apto
- Apto con observaciones
- No apto (descarta automáticamente la postulación).

8.2.2 Entrevista Personal

Los postulantes calificados como **Apto** o **Apto con observaciones** en la entrevista psicológica serán sometidos a entrevista personal, destinada a evaluar competencias para el cargo.

- a) **Conocimientos técnicos específicos: Máximo 15 puntos.**
El puntaje máximo será de 100 puntos, siendo este ponderado al puntaje del factor (15 puntos).

SUBFACTORES	PUNTAJES
Gestión en salud	0 a 20 puntos
Administración en salud	0 a 20 puntos
Normativa en Atención Primaria de Salud (Estatuto APS, Ley 18.883, GES, Ley de derechos y deberes, Modelo Integral de Salud Familiar y comunitaria).	0 a 20 puntos
Administración y políticas públicas.	0 a 20 puntos
Conocimiento de la comuna y sus determinantes sociales.	0 a 20 puntos
Total subfactor	100 puntos

- b) **Aptitudes y características personales: Máximo 15 puntos.**
El puntaje máximo será de 100 puntos, siendo este ponderado al puntaje del factor (15 puntos).
 La comisión durante la entrevista buscará evaluar mediante la apreciación de sus integrantes, los siguientes subcriterios:

SUBFACTORES	PUNTAJES
Proactividad y adaptación al cambio.	0 a 20 puntos
Capacidad de gestión y visión estratégica.	0 a 20 puntos
Organización y planificación.	0 a 20 puntos

Liderazgo y conducción de equipos.	0 a 20 puntos
Capacidad de trabajo en equipo y resolución de conflictos.	0 a 20 puntos
Total subfactor	100 puntos

- El puntaje de la entrevista corresponde a la suma de los puntajes obtenidos en los subfactores (conocimientos técnicos específicos más aptitudes y características personales), con un máximo total de 30 puntos.
- Cada subfactor contiene igual ponderación dentro del total de la entrevista.

7. Comisión de Concurso

Según lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N°19.378, la comisión del concurso estará Integrada por:

- Directora del Departamento de Salud Municipal (o su reemplazo).
- Concejal o representante del Concejo Municipal.
- Representante del Servicio de Salud Araucanía Sur, quien actuará en calidad de ministro de fe.

La Comisión de Concurso, una vez vencido el plazo de recepción de Antecedentes de los/las Postulantes a los cargos en concurso, realizará el procedimiento de revisión y verificará el cumplimiento de requisitos generales y específicos y documentación exigidos en los puntos 4) y 5) "del Título III: "Del Concurso".

La Comisión de Concurso, procederá a realizar la revisión curricular de todos(as) los/las postulantes que cumplieron con los requisitos exigidos. La Comisión de concurso, si lo estimare necesario, podrá verificar la autenticidad de los documentos y la fidelidad de los antecedentes presentados por los/las postulantes.

La Comisión de Concurso, confeccionará una terna por cargo, con los nombres de los/las Postulantes, que hubiesen obtenido los más altos puntajes. La terna se presentará a la Sra. Alcaldesa, con detalle de puntaje obtenido.

En caso de existir empate en el puntaje de los/las Postulantes para confeccionar la terna, se procederá al desempate de la siguiente forma:

- Se considerarán a los Funcionarios de los Servicios de Salud que postulan (Artículo 25 D.S. 1.889/95- Reglamento de la Ley 19.378).
- Si se mantiene el empate, se considerará el/la Postulante con mayor Experiencia en Atención Primaria de Salud.
- Si subsistiere el empate será la Comisión quien resuelva, dejando Registro en el Acta, del criterio utilizado para dirimir.

En caso que existan criterios no definidos en estas Bases, se faculta a la Comisión para tomar el Acuerdo que más convenga al propósito del Concurso.

De todo lo acontecido durante el proceso del Concurso, la Comisión de Concurso, deberá dejarlo consignado en las respectivas actas.

8. Cronograma del Concurso

Etapas	Plazos
Publicación de llamado a Concurso	28 de septiembre 2026.
Recepción de antecedentes: En oficina de partes del Municipio hasta las 14:00 horas.	Desde el 05 de octubre al 30 de octubre de 2026.
Análisis de antecedentes Curriculares	Desde el 02 al 06 de noviembre de 2026.
Entrevista psicológica	Desde el 09 al 13 de noviembre de 2026.
Entrevista personal	Desde el 16 al 19 de noviembre de 2026.
Entrega del Informe al alcalde	20 de noviembre de 2026.
Resolución del concurso	24 de noviembre de 2026.
Notificación a los postulantes y aceptación del cargo.	25 y 26 de noviembre de 2026.
Inicio de labores	01 de Diciembre 2026.

El medio de comunicación y notificación durante el proceso del Concurso Público será **exclusivamente a través de correo electrónico informado en los antecedentes curriculares.**

9. Retiro de Bases

Oficina de Partes del departamento de Salud Municipal, Calle Carrera Sur N° 243, Vilcún, lunes a viernes 08:30 – 14:00 hrs. o página web www.vilcun.cl.

10. Recepción de Antecedentes

Los postulantes deberán presentar los antecedentes requeridos en la Oficina de partes de la Municipalidad de Vilcún, ubicada en calle Lord Cochrane 255, comuna de Vilcún. Se llevará un registro de ingreso de los sobres.

Los documentos sólo serán recepcionados en sobre cerrado, en el cual conste claramente en el anverso el nombre del postulante y al cargo que postula. Estos pueden ser ingresados a la Oficina de Partes de la Municipalidad, de manera presencial o enviados físicamente a través de las empresas de mensajería o Courier.

Durante el proceso de recepción de antecedentes y entregada la documentación requerida, los/las Postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirarlos, salvo que desistan de su postulación, acto que deberá presentarse por escrito.

El plazo de postulación se indica en el cronograma respectivo. El horario de atención de la Oficina de Partes del municipio, de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas. El plazo señalado, se aplicará para



Vilcún

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE VILCÚN
DEPARTAMENTO DE SALUD

postulaciones enviadas vía correo físico, siendo responsabilidad del postulante, que dichos antecedentes ingresen en los plazos establecidos.

11. Resolución del Concurso, Selección y Notificaciones

Notificaciones vía correo electrónico al indicado en la Ficha de Postulación (Anexo N° 1). La Unidad de Recursos Humanos coordinará la fecha de asunción de acuerdo al cronograma indicado en las bases.

Para todos los efectos el correo institucional será jefepersonal@dsmvilcun.cl

La Unidad de Recursos Humanos quedará a cargo de informar vía correo electrónico, de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, asunción que deberá efectuarse a más tardar dentro del quinto día hábil, contado desde la fecha de aceptación del cargo.

Es necesario aclarar que el/la Postulante que sea seleccionado(a), no podrá posteriormente renunciar en forma parcial a sus horas contratadas por Concurso y de ser así deberá renunciar al total de horas asignadas.

12. Aceptación del cargo

Los/las Postulantes seleccionados(as), deberán manifestar su aceptación vía correo electrónico del cargo en el plazo que se le indique en dicha notificación. Si así no lo hiciere, el Alcalde procederá a nombrar en el cargo a alguno de los otros postulantes seleccionados de la terna.

Una vez que el postulante haya aceptado el cargo, por escrito, deberá presentar inmediatamente toda la documentación en original y protocolizada y se contratará en forma definitiva, asumiendo la titularidad del cargo. Se dictará el Decreto Alcaldicio, pasando a formar parte de la dotación funcionaria del Departamento de Salud de la Municipalidad de Vilcún.

13. Nombramiento

Se dictará Decreto Alcaldicio indicando titularidad del cargo y fecha de inicio del nombramiento.

14. Declaración Desierta

Podrá declararse total o parcialmente desierto por falta de postulantes o incumplimiento de requisitos.

15. Comunicación

Se informará una sola vez a las municipalidades de la Región de la Araucanía de la existencia del concurso y sus cargos, según Art. 17 Ley 18.883.



Vilcún

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE VILCÚN
DEPARTAMENTO DE SALUD

N° DE POSTULACIÓN: _____
(Uso Exclusivo del Municipio)

FECHA: _____

ANEXO N° 1

**FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES DEPARTAMENTO DE
SALUD MUNICIPALIDAD DE VILCÚN**

Vengo en presentar mis antecedentes, dentro de plazo, para postular al Concurso Público de la
Municipalidad de Vilcún - Departamento de Salud Municipal

N° DEL CARGO: _____

NOMBRE DEL CARGO: _____

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE:

APELLIDO PATERNO: _____

APELLIDO MATERNO: _____

NOMBRES: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

NOTA: NO SE DEVOLVERÁN LOS ANTECEDENTES

.....
FIRMA

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA (NO REQUIERE PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL)

YO... .. RUN N°

CON DOMICILIO EN... ..

VENGO EN DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE:

- 1.- Tengo salud compatible para el cargo al cual postulo.
- 2.- No he cesado en cargo público como consecuencia de haber sido suspendido en el ejercicio de mis funciones, por haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
- 3.- No he sido inhabilitado(a) o suspendido(a) en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni he sido condenado(a) o sometido(a) a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 4.- No me encuentro afecto a las inhabilidades de la Ley N° 18.575, sobre Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Formulo esta Declaración, para ser presentada en el Concurso Público de la Municipalidad de Vilcún - Departamento de Salud.

.....
FIRMA

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del Artículo N° 210 del Código Penal.

ANEXO N° 3

EXPERIENCIA LABORAL

N°	INSTITUCIÓN O EMPRESA	FUNCIÓN DESEMPEÑADA	DESDE	HASTA	AÑO/MESES	USO EXCLUSIVO DEL MUNICIPIO

ANEXO N° 4

CAPACITACIONES

N°	NOMBRE DEL CURSO	INSTITUCIÓN CAPACITADORA	AÑO	HORAS	USO EXCLUSIVO DEL MUNICIPIO